



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-00277616- -UNC-ME#BIMO

VISTO

La solicitud del Servicio de Transporte presentada por la Sra. Viviana Estela Nicotra, Cátedra Tecnología de los Alimentos, Facultad de Ciencias Químicas UNC, desde Ciudad Universitaria hacia Ruta Nacional N°19 KM 315, Monte Cristo, Córdoba;

Periodo del servicio: Partida el 15 de mayo de 2026 a las 9.00 h, regreso el 15 de mayo de 2026 a las 12.00 h;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte y Turismo informa en el orden 4 del expediente de referencia, que puede accederse a lo solicitado estando disponible la unidad para dicho servicio; quedando pendiente de entrega la planilla de pasajeros;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC;

Por ello,

EL SECRETARIO DE

BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por la unidad Mercedes Benz Sprinter LCY483, a cargo del Sr. Alberto Reyes REYNA Leg. 62.623 DNI 25.247.249.

ARTÍCULO 2º: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Ciento Diecinueve Mil Ochocientos Veinticinco C/28/100 (\$ 119.825,28), de acuerdo a lo establecido por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo de los solicitantes del servicio.

ARTÍCULO 3º: El pago del servicio queda a cargo del solicitante y se deberá abonar en Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

ARTÍCULO 4º: Condicionar la autorización a la que se refiere el artículo 1º, a la entrega de la lista de pasajeros con los datos correspondientes por parte del solicitante, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Transporte y Turismo a orden 4, la cual deberá ser adjuntada a las actuaciones de referencia.

ARTÍCULO 5º: Protocolícese. Comuníquese a la Sra. Viviana Estela Nicotra, Cátedra Tecnología de los Alimentos, Facultad de Ciencias Químicas UNC, y al Sr. Alberto Reyes REYNA. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

vb